



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 JUL. 2021 Hs. 10:30
Numero:	491 Folios: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

[Firma]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 162/2021.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 07 JUL 2021

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, con relación a la Resolución del Concejo Deliberante N° 93/2021 dictada en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2021.-

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes se adjuntan al presente informe elaborado por el Departamento de Boletín Oficial N° 02/2021 e Informe SLYT N° 10/2021 dando respuesta.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Ushuaia, **05 JUL 2021**

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL:

Sin perjuicio de lo informado por el responsable de planta permanente del Boletín Oficial, lo que se comparte y adjunta al presente, debo necesariamente realizar algunas consideraciones, en tanto el supuesto incumplimiento denunciado por el Concejo Deliberante no es tal, como se verá:

1°.- En cuanto al cumplimiento de la Organización de la publicación y las Secciones obligatorias u optativas establecidas por la norma (artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 5050), fácil es advertir que en el índice de cada publicación expresamente se identifica el tipo de norma o comunicación conforme lo requiere el artículo segundo o tercero (Decreto – resolución – ordenanzas o actos del concejo deliberante – licitaciones o convocatorias). Nadie podría afirmar que no logra identificar qué tipo de norma o comunicación es la que está leyendo, en tanto los actos administrativos se publican ÍNTEGRAMENTE, con las firmas de quienes los dictaron y tanto con su parte dispositiva como su parte resolutive (lo cual no ocurre por ejemplo en el boletín de la Provincia, principalmente en los actos dictados por el Gobernador).-

2°.- Respecto de la periodicidad y el orden, tampoco se entiende cómo afirma el Concejo Deliberante que no se cumple con la normativa en estos extremos, cuando aún en tiempos de pandemia se ha respetado la regularidad de las publicaciones en el boletín oficial, RESULTANDO INCLUSO SUPERIOR A LA REQUERIDA EN LA NORMA (15 días conforme artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5050).

La única interpretación posible al supuesto incumplimiento denunciado por el Concejo Deliberante es que se pretenda que este ejecutivo en lugar de publicar de manera prácticamente diaria lo haga solo dos veces al mes. Lo cual no es compartido por quien suscribe, justamente porque eso atentaría contra la publicidad de los actos administrativos, una política que se ha sostenido en estos casi seis años de gestión.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



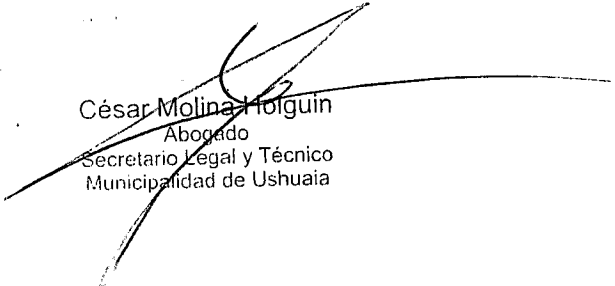
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

3°.- Respecto de lo establecido en el artículo 6° la versión impresa está disponible en el momento mismo de la publicación, siempre teniendo en consideración que la versión de cada Boletín Oficial se carga en PDF así que está garantizado su acceso incluso desde cualquier dispositivo móvil, y que este ejecutivo municipal ha tendido a la despapelización en beneficio del medio ambiente, por lo que cada boletín podrá ser impreso a requerimiento, pero se encuentra en resguardo digital conforme lo informado por el agente municipal responsable del Boletín Oficial.-

4°.- En cuanto a lo establecido en el artículo 7° la versión se carga en PDF así que se encuentra garantizado su acceso incluso desde un celular para cualquier persona, sin necesidad de contar con ningún programa especial para su lectura; y finalmente el buscador del boletín oficial permite la búsqueda por palabra clave, por número de norma, por número y fecha de Boletín Oficial, por dependencia y por fecha de publicación conforme lo requiere la norma; situación que también resulta de fácil constatación.-

Entendiendo que se cumple con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5050, se eleva la presente a fin de dar formal respuesta al Concejo Deliberante respecto de la Resolución CD N° 93/2021.-

INFORME SLYT N° 10 /2021


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Secretario Legal y Técnica
Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN:

En virtud de la Resolución CD N° 93/2021, dada en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, con el objeto de comunicar sobre el estado de trabajo en el Departamento a mi cargo realizado hasta el día de la fecha, cumplo en elaborar el presente informe.

Respecto a la frecuencia de difusión del Boletín Oficial, el Departamento se encuentra realizando sus publicaciones en forma correlativa, normal y efectivamente de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5050 sancionada por el Concejo Deliberante (promulgada por Decreto Municipal 585/2016).

El gran volumen de documentación generada por las distintas entidades, nos obliga a realizar la edición del mismo con más frecuencia que la estipulada en la Ordenanza vigente, siempre dependiendo de la demanda de documentación. Todo esto se pudo optimizar gracias a la compra de un nuevo equipo multifunción de última generación.

Si nos remontamos desde el año de la promulgación de la Ordenanza, este municipio publicó:

Año 2016, 147 ediciones.
Año 2017, 169 ediciones.
Año 2018, 168 ediciones.
Año 2019, 229 ediciones.
Año 2020, 199 ediciones.
Año 2021, contamos ya con 103 ediciones.

Referente a las vías de acceso habilitadas a la población, el Boletín Oficial se encuentra disponible en formato papel y de forma gratuita para toda la población para su retiro a simple petición como lo hemos hecho desde hace más de 20 años.

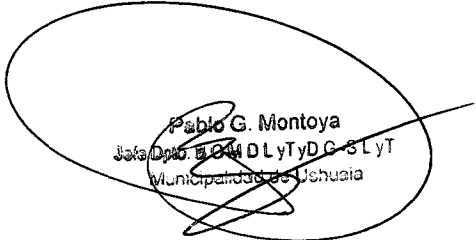
También contamos con el formato digital la cual es idéntica y auténtica a la versión impresa en el sitio web oficial del Municipio de Ushuaia.

En consideración a algunas cargas diarias de documentación específica, (Licitaciones Públicas, Edictos y Decretos con publicación especial), que en algunas ocasiones se realizan, es debido a la necesidad plazos legales que el municipio debe efectuar, como lo establece el artículo 5° de la Ordenanza 5050. (El Departamento Ejecutivo está facultado a publicar el Boletín Oficial con una frecuencia mayor a la estipulada en el presente artículo, cuando así lo considere pertinente). El índice se identifica expresamente a que corresponde cada sección y se lo refiere expresamente (como ejemplo: Boletín Oficial N° 77/2021).

En relación al volumen y capacidad digital no superamos los 15 MB (MEGABYTE) para que la comunidad toda pueda bajar con gran facilidad los archivos, sin necesidad de adquirir alguna aplicación o herramienta informática específica para poder garantizar tener simple acceso, donde los mismos se encuentran en formato de compresión estándar (PDF) y con búsqueda de palabras en español para todos los sistemas operativos informáticos. Ni bien se culmina con la elaboración, se supervisa el diseño de cada edición y se almacena en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia (<https://www.ushuaia.gob.ar/boletin-oficial>).

En mi humilde opinión, el artículo 8° que expone determinar cierta cantidad de ejemplares impresos, ha quedado totalmente anticuado en relación a nuestro ecosistema, es por ello que actualmente disponemos de la versión digital, resguardada en varios dispositivos como nube, discos rígidos, discos sólidos y pendrive.

INFORME Dto. B.O.D.L. y T. y D.G. – S.L. y T. N° 02/2021.
Ushuaia, 5 de julio de 2021.



Pablo G. Montoya
Jefe Dpto. B.O.D.L. y T. y D.G. – S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia